

## DECRETO 1815 DE 2007

(mayo 24)

por el cual se otorga la “Orden al Mérito Julio Garavito”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 2° del Decreto 1958 de 1964, modificado por el Decreto 857 de 1994, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 135 de 1963 estableció la condecoración “Orden al Mérito Julio Garavito”, destinada a exaltar la labor de los ingenieros colombianos y de las entidades oficiales o privadas de sobresaliente ejercicio institucional;

Que mediante Decreto 1958 del 31 de julio de 1964, se dictaron los Estatutos de la “Orden al Mérito Julio Garavito”, los cuales fueron modificados por el Decreto 857 del 29 de abril de 1994;

Que es necesario realzar la labor de los ingenieros colombianos que han prestado señalados servicios a la nación y al desarrollo del país, a través del desempeño de altos cargos públicos y privados, de su actividad docente y del ejercicio profesional.

Que el Consejo de la Orden, en sesión del 10 de mayo de 2007, ha propuesto los nombres de quienes a su juicio son merecedores del otorgamiento de las respectivas condecoraciones;

Que corresponde al Presidente de la República, otorgar los diferentes grados de la Orden, de acuerdo con las calidades exigidas,

### DECRETA:

Artículo 1°. Otorgar la condecoración de la “Orden al Mérito Julio Garavito” a los siguientes Ingenieros Colombianos, así:

En el GRADO DE GRAN CRUZ, a:

Cecilia Reyes de León C.C. 27933738

Carlos Villamil Cháux 4604539

Javier Botero Alvarez 79149039

En el GRADO DE GRAN OFICIAL, a:

Ramiro Pérez González C.C. 8340386

Eduardo Vélez Toro C.C. 8266334

Alberto Marulanda Posada C.C. 19063997

En el GRADO DE CRUZ DE PLATA

Universidad Industrial de Santander, UIS NIT 890201213-4

Universidad del Valle, Facultad de Ingeniería NIT 890399010-6

En el GRADO DE CRUZ DE COMENDADOR, a:

Tomás Castrillón Oberndorfer C.C. 3328898

Tirso Quintero Ovalle C.C.17107140

Eduardo Salgado Farias C.C. 125853

En el GRADO DE CRUZ DE OFICIAL, a:

Jaime Santamaría Serrano C.C. 2916426

Carlos Iván Gutiérrez Guevara 19165638

Alfonso Olarte Carrillo (Reconocimiento Póstumo)

En el GRADO DE CRUZ DE CABALLERO, a:

José Hernán García Martínez C.C. 4308969

Artículo 2°. El Ministro de Transporte expedirá los correspondientes diplomas que acreditan el otorgamiento de la condecoración "Orden al Mérito Julio Garavito".

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de mayo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Transporte

Andrés Uriel Gallego Henao.